



Nit. 832.000.906-6



**RESOLUCION No. 06**

05 MAY 2023

**Por medio del cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha ante la comisión de personal de la función pública periodo 2023-2025.**

La Directora General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS nombrada mediante Decreto 158 y Acta de posesión No. 66 del 01 de diciembre de 2022, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por la ley 797 de 2003 y el artículo 16 y 41 de la ley 909 de 2005, Decreto 1228 de 2005, Decreto 1083 de 2015 modificado por el Artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo 2020, igualmente las contenidas en el literal C, Artículo Décimo, Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, Modificado mediante el Acuerdo Municipal No. 04 del 2006, en su artículo octavo, faculta a la Directora para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 señala que *"en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una comisión de personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán comisiones de personal en cada una de las dependencias regionales y seccionales de las entidades"*

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 30 de marzo de 2020 indica que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una comisión de personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Que los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la comisión de personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

Que en relación con los empleados vinculados mediante nombramiento provisional el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.14.2.1 contempla una excepción para que puedan postularse a la elección como representantes de los empleados ante la comisión de personal, cuando en las entidades no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la comisión de personal.

La anterior excepción también aplicará en el evento de que se realice la convocatoria y no se inscriban por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos.

Que el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 los representantes de los empleados en la comisión de personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que las votaciones para elegir a los nuevos integrantes de la comisión de personal, se hará de manera presencial, sin embargo, a fin de garantizar la transparencia en el proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 de la Constitución Política, se habilitará un link de conexión, para los empleados que se les imposibilite asistir de manera presencial.

Que en merito de lo expuesto,

## RESUELVE

### CAPITULO I De la Comisión de Personal

**Artículo 1.** Funciones de la Comisión de Personal. La Comisión de Personal del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, cumplirá las siguientes funciones:

- Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;

- Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento

## CAPITULO II Convocatoria e Inscripciones

**ARTÍCULO 2. – Convocatoria.** Convocar a los servidores públicos del IMRDS, que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y a los de libre nombramiento y remoción de las dependencias del IMRDS, para **elegir los dos (2) representantes de los empleados** en la Comisión de Personal del IMRDS con sus respectivos suplentes, la cual se llevará a cabo el día **(31) de mayo de 2023**, entre las ocho (8:00 a.m.) de la mañana y las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

**ARTÍCULO 3.- Divulgación de la convocatoria.** La convocatoria será **abierta el día (9) de mayo de 2023**, con el objeto de efectuar la escogencia de los representantes de los servidores ante la Comisión de Personal de Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante votación secreta de sus servidores.

**Parágrafo:** La presente **convocatoria deberá divulgarse** ampliamente a través del correo institucional y la página web del IMRDS Pública, durante el periodo comprendido entre el **9 de mayo de 2023 al 15 de mayo de 2023**.

**ARTÍCULO 4.- Inscripción de los candidatos.** Los candidatos a representantes de los empleados del IMRDS ante la Comisión de Personal del Departamento Administrativo de la Función Pública deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas por el Decreto 1083 de 2015, mediante el diligenciamiento del formulario adjunto que se encontrara disponible en la Subdirección administrativa y financiera, dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización de la divulgación de la presente convocatoria, es decir **desde las 8:00 a.m. del (16) de mayo de 2023 hasta las 5:00 p.m. del (23) de mayo de 2023** y bajo los siguientes criterios.

**a) Cualidades y requisitos que deben acreditar los aspirantes:** Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes cualidades.

- 1) No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura;
- 2) Ser empleados de carrera administrativa.

**PARAGRAFO:** Podrán ser electores o participantes, los empleados nombrados en provisionalidad de conformidad con el artículo 2.2.14.2.16 del Decreto 1083 de 2015, el cual establece:

*“ARTÍCULO 2.2.14.2.16 Participación de provisionales como electores o participantes. En las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales.”*

**b) Dependencia en la cual se inscribirán los candidatos:** Los candidatos se podrán inscribir en la oficina de Gestión de Talento Humano mediante la herramienta dispuesta (formulario de inscripción) la cual contendrá como mínimo la siguiente información.

- 1) Nombres y apellidos completos del candidato.
- 2) Tipo y número de documento de identidad.
- 3) Dependencia.
- 4) Cargo.
- 5) Firma o mecanismo de identificación del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

**Parágrafo 1.** Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará automáticamente por un lapso igual.

**Parágrafo 2.** En atención al artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 en el que se indica que los representantes de los empleados de la Comisión de Personal y sus suplentes no podrán ser reelegidos, los principales y suplentes de la Comisión de Personal de la vigencia 2023 – 2025 no podrán inscribirse.

**ARTÍCULO 5.- Publicación lista de inscritos.** El listado de los candidatos hábiles inscritos se divulgará el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción, es decir el (24) de mayo de 2023. La lista en cuestión se divulgará ampliamente a través del correo electrónico institucional.

- 1) Nombres y apellidos compl
- 2) Tipo y número de documen
- 3) Dependencia.



Nit. 832.000.906-6



### CAPÍTULO III Elección y Conformación

**ARTÍCULO 6.- Designación de jurados de votación.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.5 del Decreto 1083 de 2015, la subdirección administrativa y financiera designará a los funcionarios del IMRDS que ejercerán como jurados de votación para la vigilancia de las elecciones.

La referida designación se efectuará dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscritos, es decir hasta el (29) de mayo de 2023.

Igualmente, la notificación a los jurados de votación se efectuará mediante correo institucional del IMRDS de la lista respectiva, el día hábil siguiente al de su designación, (30) de mayo de 2023, y se les enviará correo electrónico informado la designación

**ARTÍCULO 7.- Capacitación de los jurados de votación.** Se citará a los jurados de votación para que asistan a una capacitación con la persona designada por la subdirección administrativa y financiera, la cual se llevará a cabo el mismo día en que se notifique a los jurados de votación elegidos para este proceso, con la finalidad de suministrar instrucciones frente a la jornada de elección garantizando así el mecanismo idóneo de seguridad, control y auditoría de la información que garanticen la transparencia y veracidad del proceso electoral.

**ARTÍCULO 8. Funciones de los jurados.** Los jurados de votación tendrán las siguientes funciones:

- Conocer y verificar la metodología dispuesta por la subdirección administrativa y financiera es suficiente, confiable y válida para realizar el proceso de votación.
- Vigilar el proceso de votación.
- Verificar la identidad de los votantes.
- Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta del escrutinio.
- Firmar las actas.

**ARTÍCULO 9. Publicación lista general de votantes.** La subdirección Administrativa y Financiera publicará con dos (2) días de anterioridad a las elecciones, la lista general de votantes, es decir el (29) de mayo de 2023.

**ARTÍCULO 10. Elecciones.** Las votaciones se efectuarán en un solo día, se abrirán las votaciones a partir de las ocho (8:00 a.m.) de la mañana del (31) de mayo de 2023, y se cerrarán el mismo día a las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

Las elecciones se efectuarán de manera presencial, mediante la habilitación de una urna cerrada la cual estará ubicada en la oficina de Subdirección Administrativa y Financiera durante el día Treinta y Uno (31) de mayo de 2023, en horario de 8:00 am a 4:00 pm y se realizarán mediante voto secreto con papeletas las cuales contienen los datos de los aspirantes.

**PARAGRAFO 1:** El voto es personal, secreto y una vez se hace uso del mismo, no podrá realizarse nuevamente.

**PARAGRAFO 2:** La metodología utilizada para la jornada de elecciones será aprobada por la Subdirección Administrativa y Financiera e informados a los jurados de votación, quienes deberán realizar la supervisión y control requerido.

**PARÁGRAFO 3:** Durante todo el proceso de votación estará presente la jefe de la Oficina de Control Interno del IMRDS, o quien haga sus veces, designado para realizar funciones de vigilancia y control de la jornada de elecciones.

**ARTÍCULO 11. Escrutinio.** Se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección a través de conteo de votos, el día (31) de mayo de 2023, a las cuatro y uno (4:01 p.m.) de la tarde. Una vez culminado el proceso de escrutinio se efectuará la declaración correspondiente.

En presencia de la jefe de Oficina de Control Interno del IMRDS, los jurados procederán a realizar el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.

Una vez terminado el escrutinio se leerá en voz alta y los jurados entregarán a La Subdirección Administrativa y Financiera, los votos y demás documentos utilizados, de lo cual, se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y por el servidor designado por la Oficina de Control Interno.

Si el mayor número de votos fuera igual para dos (2) de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuese igual, la elección se decidirá al azar, mecanismo que será previsto por el jefe de la Oficina Control Interno del IMRDS.

**ARTÍCULO 12. Reclamaciones.** Los candidatos en el mismo acto de escrutinio, llevado a cabo el día (31) de mayo de 2023, podrán manifestar su intención de reclamación, la cual será formalizada por escrito el mismo día. Las reclamaciones deberán ser resueltas por la Subdirección Administrativa y Financiera durante los tres (3) días hábiles siguientes a la elección, es decir, hasta el (5) de junio de 2023.

**ARTÍCULO 13. Publicaciones de Elegidos y Suplentes.** Los resultados de las votaciones serán publicados en medios de amplia difusión al interior de la Entidad página web del IMRDS correos institucionales y cartelera Institucional.

Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal del IMRDS, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos, en estricto orden. Como



Nit. 832.000.906-6



ira tal calidad hasta el fin del  
o de los representantes de los  
blecido en la Ley 909 de 2004  
de los cinco (5) días siguientes

misión de Personal. Una vez  
y Financiera proyectará para la  
forma la Comisión de Personal  
Soacha.

o en los artículos anteriores; el

suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

**ARTÍCULO 14. Periodo.** Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años que se contarán a partir de la fecha de expedición del Acto Administrativo de la elección y/o designación.

**ARTÍCULO 15. Vacancias.** Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal serán cubiertas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el fin del periodo. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

**ARTÍCULO 16. Acto administrativo que conforma la Comisión de Personal.** Una vez resueltas las reclamaciones, la Subdirección Administrativa y Financiera proyectará para la firma de la Dirección General, el acto administrativo que conforma la Comisión de Personal del Instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte de Soacha.

**ARTÍCULO 17. Cronograma.** De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, el cronograma es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	RESPONSABLE Y LUGAR
Convocatoria	Mayo (9) de 2023 8:00 am	Oficina de Talento Humano - Página Web del IMRDS y Cartelera Interna del IMRDS
Divulgación de la Convocatoria	Desde el (9) al (15) de mayo de 2023	Oficina de Talento Humano - Página Web del IMRDS y Cartelera Interna del IMRDS
Fecha de Inscripción de candidatos	Desde el (16) al (23) de mayo de 2023	Funcionarios Aspirantes - Inscripciones al correo electrónico subadministrativa@imrdsoacha.gov.co
Publicación lista de candidatos de candidatos inscritos.	Mayo (24) de 2023	Oficina de Talento Humano - Pagina Web del IMRDS y Correos Institucionales
Designación de jurados de votación	Hasta el día (29) de 2023	Subdirección Administrativa y Financiera - A través de Correos Institucionales
Notificación de Jurados de votación	Mayo (29) de 2023	Subdirección Administrativa y Financiera - A través de Correos Institucionales
Capacitación a jurados de votación	Mayo (29) de 2023	Oficina de Talento Humano
Publicación de lista de votantes	Mayo (29) de 2023	Oficina de Talento Humano - Pagina Web del IMRDS y Correos Institucionales
Elecciones y Escrutinio	Mayo (31) de 2023	La Oficina de Talento Humano Dispondrá de una Urna para que los funcionarios depositen su voto. Apertura 08:00 am Cierre 04:00 pm
Resolución de reclamaciones	Hasta (05) de junio de 2023	Subdirección Administrativa y Financiera



Nit. 832.000.906-6



Expedición y divulgación de la Resolución mediante la cual se conforma la comisión de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Junio (06) de 2023	Subdirección Administrativa y Financiera - A través de Correos Institucionales-Pagina Web del IMRDS -Cartelera institucional.
---	--------------------	---

**ARTÍCULO 18. Prórroga del cronograma.** En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1083 de 2015, si vencido el término de cinco (5) días para la inscripción de candidatos no se inscriben al menos cuatro (4), este término se prorrogará por un lapso igual, con el correspondiente ajuste del cronograma.

**ARTÍCULO 19. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha

05 MAY 2023

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

*M<sup>a</sup> Alejandra Cendales R.*  
**MARIA ALEJANDRA CENDALES RODRIGUEZ**  
Directora General IMRDS

Elaboró: Yolanda Perilla Caldas - Profesional Gestión Talento Humano IMRDS  
Revisó: Yeimy Emilce Homez Garzón - Abogada IMRDS  
Revisó: Andrea Carolina Zorro Vergara - Abogada IMRDS

ARTÍCULO 19. Vigencia. La

Dada en Soacha

COMUN

MARIA A